

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00182 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR FINANCIERA JURISCOOP S. A. –
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE
HORTENSIA EMILIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

En atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por FINANCIERA JURISCOOP S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de HORTENSIA EMILIANA RODRÍGUEZ LÓPEZ.-

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placa G Y S - 493, cuyas características se relacionan tanto en el certificado de tradición y del RUNT aportados, como en el escrito de demanda. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad, esto es, en el Parqueadero de las oficinas de la acreedora, ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 D - 91, Piso 10 de ésta ciudad.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. HUGO FELIPE LIZARAZO ROJAS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 070, hoy 30 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc5b19e03b5c7123982538019a3617b3be0375502c05f5425277ffb5537b9bf7

Documento generado en 29/04/2021 03:42:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>